



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Agosto 25 de 2022

05001 41 05 008 2021 00006 00

Dentro del presente proceso promovido por ALEX BEDOYA ÁLVAREZ en contra de GASTRONOMÍA ITALIANA EN COLOMBIA S.A.S, no es posible reconocer personería a la estudiante de derecho MARIA CAMILA GUIO MINOTAS para representar los intereses del actor, en atención a que el poder allegado no fue conferido a través de mensaje de datos, o con presentación personal en notaria, en los términos del artículo 74 y siguientes del C.G del P y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 145 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **26 DE AGOSTO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432dd33fdcd68d9b31ebbeb521fd71a1f6d4214336666cb537026edd6eef0530**

Documento generado en 25/08/2022 03:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>